



COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS

FÓRMULAS PARA ELABORAR INDICADORES JUDICIALES

Elaborado por: Área de Modernización de los Estados

PRESENTACION

El Poder Judicial peruano adolece de un conjunto de problemas estructurales que han minado la percepción de la población sobre su rol y eficacia institucional. Estos problemas tienen un antiguo origen y corresponden a circunstancias que hoy día deben ser superadas, dentro del enfoque de un Estado prestador de servicios eficientes y eficaces.

El retardo en la administración de justicia, la congestión de expedientes, la gestión ineficiente, la escasa existencia de medios tecnológicos modernos, los procedimientos legales inadecuados, la carencia de magistrados capacitados y respetados, la corrupción, entre otros obstáculos, han llevado al Poder Judicial a límites actualmente insostenibles, por lo que es necesario un profundo proceso de cambio que lleve a la institución hacia una moderna y eficaz gestión.

Un moderno sistema de administración de justicia requiere de herramientas de monitoreo y evaluación del desempeño por resultados que posibilite corregir defectos y prevenir conductas que alteren los objetivos institucionales y el servicio al usuario. Por lo general, suele haber serias deficiencias en la metodología aplicada para analizar los problemas de la gestión institucional, debido a que los análisis se realizan muchas veces a través de hipótesis que no pueden ser comprobadas y medidas en forma eficaz por la imposibilidad de contar con información confiable y sujeta a criterios científicos que sirva además, como herramienta fundamental para la planificación de estrategias y políticas para los procesos de reforma que actualmente se conducen.

En materia judicial existen serias deficiencias en metodología de la información existente, así como vacíos que no permiten conocer la realidad de la justicia, que constituyen uno de los obstáculos para el desarrollo de los procesos de modernización de la administración de justicia. Para el desarrollo sostenido y serio de la reforma judicial se requiere contar con instrumentos de medición sobre la actuación de los operadores jurídicos, que permitan describir la situación real del sistema judicial y adicionalmente idear fórmulas para evaluar la gestión.

Por ello se afirma que los sistemas administrativos modernos requieren de mecanismos de información más sofisticados, que muestren de forma adecuada los principales descriptores de información que permitan el conocimiento y manejo de las variables de información, para que el planificador o administrador tenga las herramientas adecuadas para la mejor toma de decisiones. Estos mecanismos son conocidos como “indicadores”, es decir, los datos que permiten el acceso de información de primer nivel para una mejor decisión administrativa.

Estos modernos sistemas de información se vienen aplicando en los últimos años en los procesos de modernización del Estado, principalmente en los aspectos económicos y en los sectores productivos y de servicios. Así, podemos apreciar que existen avances notables en el sector de servicios de salud y educación, y en áreas importantes de la economía como tributación, empleo, la dinámica monetaria, bancaria y los índices de productividad.

Sin embargo, en el sector justicia, se ha avanzado muy poco en la generación de estos instrumentos de información que permitan la modernización de la justicia y mejora de las condiciones en que ésta se presta. En este contexto, es una necesidad pasar a una mejora cualitativa de los sistemas de información judicial, lo que significa un cambio sustancial en

el ámbito judicial de los conceptos tradicionales de la estadística y su uso, reformulando los mecanismos de acceso y producción de información sobre la gestión judicial.

En este plano, se requiere identificar información que permita la conjunción de variables que puedan utilizarse como insumo básico para la producción de indicadores, es decir, para el suministro de información más sofisticada y con mejores procedimientos de medición que posibiliten la apreciación de la realidad de forma científica. A ello apunta la instauración de un sistema de Indicadores Estadísticos de la administración de justicia.

Los programas de modernización judicial aplicados en América Latina han tenido como preocupación la forma de mejorar estos sistemas de información. Lamentablemente, los avances todavía son escasos, manteniéndose en muchos países el viejo esquema estadístico, que siendo útil, no llega a los niveles de perfeccionamiento para la medición de la gestión judicial.

Empero, en países como Colombia, Chile y Perú, se han producido iniciativas importantes que han posibilitado la aplicación de estos sistemas de indicadores. El más reciente y nuevo de estos de los programas aplicados es por ejemplo, en el Poder Judicial del Perú, modelo desarrollado por la Comisión Andina de Juristas, quien ha diseñado un modelo de indicadores judiciales, para medir problemas críticos como la morosidad judicial, la excesiva carga procesal, el deficiente desempeño de las unidades judiciales, la falta de acceso a la justicia, entre otros problemas.

INDICADORES Y MECANISMOS DE GESTION

El diseño de un sistema de control de gestión es una de las etapas más avanzadas en los procesos de modernización del Estado. Para su aplicación, es necesario que se haya cumplido con efectuar un diagnóstico de los servicios así como una planificación Estratégica de las actividades que realizan las entidades públicas.

En el caso concreto de los sistemas de administración de justicia, esta etapa implica el diseño de instrumentos destinados a evaluar los resultados de la gestión judicial. Esto quiere decir que debe construirse un modelo de indicadores que permitan medir en forma eficaz la actividad judicial.

El diseño es variado y debe construirse a partir de los problemas que pueden identificarse. Sin embargo, puede determinarse la existencia de cuatro módulos de indicadores que pueden ser aplicados de modo apropiado a los sistemas judiciales: i) cobertura o acceso al servicio; ii) oportunidad en la prestación del mismo; iii) desempeño de las unidades judiciales y magistrados; iv) costo del servicio.

CONCEPTO Y CARACTERISTICAS DE INDICADOR JUDICIAL

El Indicador constituye un dato producto de la composición de variables de información sobre el funcionamiento del ente materia de análisis y refleja una situación dada que es posible medir y comparar.

Los indicadores reflejan dentro de un rango numérico predeterminado, la medición de la situación dada, a través de la conjunción de variables de información. El resultado que se

puede derivar de esta aplicación determina los valores que permiten identificar problemas o situaciones óptimas en el servicio judicial.

Esta conjunción debe darse, por ejemplo, para determinar la combinación entre situaciones legales o deseadas y lo que ocurre en la realidad. La formulación, puede graficarse del siguiente modo:

$$\frac{\text{Situación Deseada o Legal}}{\text{Situación Real}}$$

En este caso, la Situación Deseada o Legal puede tener un tiempo determinado de acción (duración legal del proceso judicial, que es el máximo que establece la ley), frente a la otra variable que es la Situación Real (en el ejemplo, la duración promedio de los procesos en un período dado).

El resultado debe producir un indicador que configure dígitos que de por sí definan la situación, dentro de rangos predefinidos. Si el término legal para producir una situación procesal es de 15 días y se verifica que la misma se da en un plazo promedio que alcanza este mismo tiempo (también 15 días, por ejemplo), el indicador reflejará una situación óptima con el dígito 1, que se expresa de la siguiente manera:

$$\frac{15}{15} = 1$$

En cambio, si el procedimiento analizado, demoró en promedio 30 días, el problema se expresará en el indicador:

$$\frac{15}{30} = 0.5$$

Es importante remarcar conforme se aprecia en los ejemplos, que el rango de actuación del indicador que refleja la actuación de los operadores, se fija conforme a criterios matemáticos y fórmulas preestablecidas de carácter finito. De esta forma:

$$0 \text{ ----- } 0.5 \text{ ----- } 1$$

En la medida que la cifra esté más cerca de 1, la situación será óptima. Si está más alejada de ella, el indicador reflejará la existencia de problemas que es preciso solucionar. En el

ejemplo, el Juez que demoró más tiempo tendrá un indicador de 0.5, mientras que el que demoró 15 días tiene una cifra de 1, que sería la óptima.

De esta forma el indicador constituye un medio de información perfeccionado y científico que, integrado a una serie de decisiones políticas claras, puede coadyuvar o contribuir a mejorar el servicio judicial, en virtud de que se dispone de una herramienta de información muy importante. Sin embargo, es preciso tener en cuenta que los indicadores no constituyen un fin en sí mismos, sino son medios a través de los cuales se pueden generar instrumentos de análisis de la realidad y tomar, a partir de pautas metodológicas claras, las decisiones más apropiadas. La responsabilidad de los cambios que puedan derivarse de la medición de la realidad, siempre dependerá del planificador o reformador, pues el indicador es solo un insumo técnico, pero no la solución al problema, aunque una poderosa herramienta para la administración y el análisis de la realidad.

CARACTERISTICAS DE LOS INDICADORES JUDICIALES

Teniendo en cuenta estas definiciones, podemos encontrar las siguientes características de los indicadores:

- Sirven para establecer parámetros de regulación desde la propia actividad judicial.
- Operan como un mecanismo de autorregulación de conductas, teniendo en cuenta que determinado flujo de información, que usualmente sólo es de conocimiento del magistrado, es conocido por otras instancias u órganos distintos. Por ello, el indicador puede contribuir al diseño de un eficiente y racional sistema de control y autocontrol de la gestión.
- Permiten transformar los patrones usuales de conducta judicial y, a la larga, generar una mayor transparencia en la gestión judicial.
- Contribuyen en la resolución de cuellos de botella del servicio judicial.
- En su aplicación pueden identificar problemas no previstos inicialmente motivo por el cual la formulación de indicadores debe ser materia de evaluación y revisión permanente.

MODELO DE INDICADORES APLICADOS EN EL PERU

La CAJ ha trabajado desde hace varios años. En 1997, por encargo del PNUD, se desarrolló un modelo de indicadores judiciales para el Poder Judicial peruano. Se trató de un modelo aplicado para medir los principales problemas que afectan la administración de justicia en los temas de morosidad judicial, carga procesal, acceso, oferta judicial, costo del servicio, entre otros, que requería la producción de índices de producción judicial, tiempo de procesamiento, análisis presupuestal, verificación de la cobertura del sistema judicial y desempeño de las unidades judiciales.

El modelo confeccionado partió del diseño de unas 38 de fórmulas matemáticas y cruces de variables de información, que posibilitaron a través de métodos de trabajo estadístico sofisticados, determinar la realidad judicial en forma objetiva. El objetivo fue incorporar los métodos administrativos modernos en los sistemas de información.

El proyecto no sólo fue una contribución teórica. El Glosario de Indicadores propuesto, fue validado a través de una muestra aplicada en el Distrito Judicial de Lima recopilando información en todas las instancias judiciales, en las materias de mayor incidencia procesal y determinando cada una de las vías procedimentales.

El modelo diseñado permitió a nivel muestral, a través de las fórmulas aplicadas, detectar los cuellos de botella y los principales problemas de la administración de justicia. Se trata, de un sistema que utiliza una tecnología nueva, que debe servir como instrumento o insumo básico para determinar los problemas y los grados exactos de ineficiencia, midiendo matemáticamente el funcionamiento o la disfuncionalidad del sistema judicial.

La herramienta que se ofreció está encaminada a confeccionar un sistema que busque diseminar información a los propios operadores sobre el funcionamiento de las unidades judiciales, para crear mecanismos de autocontrol y control de la gestión judicial.

METODOLOGIA UTILIZADA

La metodología del Glosario de Indicadores para el Poder Judicial, consideró la necesidad de efectuar una validación o verificación del mismo dentro de un trabajo a escala, que permita establecer la certeza del modelo de análisis diseñado y paralelamente que se pueda ofrecer información relevante sobre el tema jurisdiccional.

La metodología diseñada para el acopio de información, significaba el seguimiento de expedientes en sus diversas etapas procesales, identificando las variables de información requerida, dentro de los formatos ideados especialmente para este fin.

Todas las fases metodológicas, se desarrollaron considerando los mecanismos estadísticos usuales en este tipo de trabajo: desde la capacitación al personal a cargo de la recopilación de información, las instrucciones por escrito sobre cada descriptor, el control de calidad de la muestra, la crítica-codificación, etc. Todo este trabajo tenía como propósito la

confiabilidad de la información y, por ende, la consistencia de los datos obtenidos por la muestra, a efectos de tener que exhibir márgenes de error mínimos.

GLOSARIO DE INDICADORES

El Glosario requirió un gran despliegue y trabajo técnico a partir del conocimiento previo de la realidad judicial, la carga procesal y los procedimientos legales aplicados. Esta metodología produjo la creación de las 38 fórmulas de Indicadores, dentro de cuatro grandes conjuntos de Indicadores:

1.Indicadores de Oportunidad

Estiman el tiempo utilizado en la ejecución de los distintos tipos de servicios, mediante la confrontación de los promedios de tiempo utilizados frente a los tiempos legales.

2.Indicadores de Cobertura:

Estiman la capacidad de acceso del servicio a la población en función de los servicios mismos así como en relación con otros factores, tales como la ubicación geográfica. Estos indicadores deben analizarse conjuntamente con las percepciones de los usuarios del sistema judicial.

3.Indicadores de Desempeño

Buscan evaluar la eficiencia y eficacia de los órganos jurisdiccionales en sus diversas actividades.

4.Indicadores de Costo

Evalúan los costos que significa la aplicación del servicio para el Poder Judicial y el que representa asumir un proceso judicial en calidad de litigante.

1. INDICADORES DE OPORTUNIDAD

a. Concepto

Evalúa el tiempo requerido para efectuar un determinado servicio judicial y la tramitación objetiva de los procesos en las unidades judiciales.

b. Objetivo

Determinar en función del tiempo utilizado, la carga procesal y trámite de los expedientes judiciales. De igual modo, identificar los “cuellos de botella” en los diversos procesos, así como detectar qué etapas del proceso resultan ineficaces o atentatorias contra el principio de celeridad procesal.

c. Modelos de Aplicación

1.1. Fórmula O-1: Tiempo Promedio Real de Procesos

$$\frac{\Sigma \text{DRP}}{\text{NP}} = \text{TPRP}$$

ΣDRP = Sumatoria de Duraciones Reales de los Procesos
 NP = Número de Procesos
 TPRP = Tiempo Promedio Real de los Procesos

Descripción:

El Indicador de Oportunidad en este caso busca estimar el promedio real de duración del proceso.

Las variables de aplicación para obtener el indicador deben ser cotejadas entre la fecha de ingreso real del expediente (auto que admite a trámite el asunto en el Juzgado) y la Resolución final del mismo, cualquiera sea la instancia. El plazo es computado en días naturales.

Este indicador puede combinarse con otras variables en función de la unidad judicial, la vía procedimental, el asunto, el delito, la instancia, etc., para conocer comparativamente la función del sistema en cada una de las especialidades.

1.2. Fórmula O-2: Indicador de Oportunidad Procesal

$$\frac{TL}{TPRP} = IOP$$

TL = Término Legal
TPRP = Tiempo Promedio Real del Proceso
IOP = Indicador de Oportunidad Procesal

Descripción:

Se busca establecer el cociente que resulta de combinar el plazo promedio de duración del proceso y el tiempo legal en que éste debe realizarse, para encontrar los niveles de cumplimiento de los plazos procesales en el sistema de administración de justicia. Este indicador es aplicable para poder obtener datos sobre la eficiencia de la gestión judicial.

Para medir este Indicador, es preciso fijar un rango de acción de 0 a 1, donde 0 establece la situación anómala o no deseada y 1 la situación óptima.

A su vez, esta modalidad del Indicador, puede ingresar a detallar la gestión en instancias, unidades judiciales, vías procedimentales, asuntos, delitos o actos procesales judiciales. De esta forma tenemos un IOP por:

- Por instancia judicial
- Por unidad judicial
- Por distrito judicial
- Por vías procedimentales
- Por asunto
- Por delito
- Por acto procesal

1.3. Fórmula O-3: Indicador de Oportunidad del Acto Procesal de Notificación

$$FN - FAP = TRAP$$

FN = Fecha de Notificación
FAP = Fecha de Acto Procesal
TRAP = Tiempo Real del Acto Procesal (notificación)

$$\frac{\Sigma\text{TRAP}}{\text{NTPT}} = \text{TRPN}$$

ΣTRAP = Sumatoria de los Tiempos Reales de los Actos Procesales.
 NTPT = Número Total de Procesos en Trámite
 TRPN = Tiempo Real Promedio de Notificación

$$\frac{\text{TL}}{\text{TRPN}} = \text{ION}$$

TL = Término Legal
 TRPN = Tiempo Real Promedio de Notificación
 ION = Indicador de Oportunidad de Notificación

Descripción:

Las fórmulas detalladas, buscan primero obtener la duración promedio del acto de notificación procesal, respecto a lo dispuesto por el Art. 156 del Código Procesal Civil.

Este Indicador servirá como insumo para identificar la eficiencia en la tramitación cumpliéndose o no con los plazos procesales, para lo que se aplicará la fase 3 de la fórmula.

Permite detectar el incumplimiento de los plazos formalmente previstos para el acto procesal de notificación y dar insumos al planificador judicial para efectuar los correctivos al sistema de notificaciones judiciales.

Como la fórmula O-2, este Indicador, puede ser discriminado por Instancias y Unidades Judiciales. Así mismo, puede combinarse con otras variables como vías procedimentales o asunto, así como por diversos actos procesales (sentencias, autos, citaciones para Audiencia, vista de la causa, etc.) , para brindar mayor información.

Variantes:

- Indicador de Oportunidad de Notificación por unidades judiciales
- Indicador de Oportunidad de Notificación por instancia
- Indicador de Oportunidad de Notificación por vías procedimentales
- Indicador de Oportunidad de Notificación por asunto

1.4. Fórmula O-4 : Tiempo Promedio Real de los Procesos por Cuaderno

$$\frac{\Sigma TRP_x}{NP_x} = TPRP_x$$

ΣTRP_x = Sumatoria de Tiempos Reales de los Procesos con X cuadernos

NP_x = Número de Procesos con X cuadernos

$TPRP$ = Tiempo Promedio Real del Proceso con X cuadernos

TPRP en función del Número de Cuadernos

Descripción:

Este indicador, busca encontrar la relación existente entre el tiempo de duración real del proceso y la aparente complejidad de los procesos por la conformación de cuadernos adjuntos al principal. Aunque puede considerarse una variante de la Fórmula O-1, la presentamos independientemente, debido a que consideramos importante reflejarlo como un dato que puede servir autónomamente.

Se pretende encontrar una relación causa-efecto entre la duración y el número de cuadernos. Una variante sería encontrar información respecto a la duración del proceso por la cantidad de litigantes que participan en el mismo:

- Tiempo Promedio Real de los Procesos por número de litigantes o procesados

1.5. Fórmula O-5: Indicador de Oportunidad de Admisión Procesal

$$FAP - FIS = DRA$$

FAP = Fecha de Admisión del Proceso

FIS = Fecha de Ingreso al Sistema

DRA = Duración Real de Admisión

$$\frac{\text{TLAP}}{\text{DPRA}} = \text{IOAP}$$

TLAP = Término Legal de Admisión del Proceso
DRA = Duración Promedio Real de Admisión
IOAP = Indicador de Oportunidad de Admisión Procesal

Descripción:

La fórmula propuesta en las fases presentadas, busca conocer el tiempo que demora la admisión de un asunto determinado por parte del sistema judicial. A su vez, se puede observar un Indicador de Oportunidad de Admisión Procesal, utilizando las siguientes variables:

- Por unidades judiciales
- Por distrito judicial
- Por instancias
- Por vías procedimentales
- Por delito
- Por asunto
- Por origen de la denuncia (Ministerio Público o denuncia de parte)

De igual forma se puede construir algunas variantes de tal manera que pueden haber indicadores de actos procesales que estimen el tiempo en que se toman las decisiones para ingresar y admitir determinado acto procesal:

- Indicador de Oportunidad Procesal de Ingreso y Admisión a Sala
- Indicador de Oportunidad Procesal de Ingreso a Sala y Remisión al Fiscal
- Indicador de Oportunidad Procesal de Ingreso a Sala y Fecha de la Vista de la Causa
- Indicador de Oportunidad Procesal de Ingreso a Sala y Auto de Enjuiciamiento

1.6. Fórmula O-6: Indicador de Oportunidad de Elevación

$$\frac{\Sigma TEE}{NPEE} = TPEE$$

ΣTEE = Sumatoria de Tiempo Real de Elevación de Expedientes.

$NPEE$ = Número de Procesos con Elevación

$TPEE$ = Tiempo Promedio de Elevación de Expediente

$$\frac{TL}{TPEE} = IOE$$

TL = Término Legal

$TPEE$ = Tiempo Promedio de Elevación del Expediente

IOE = Indicador de Oportunidad de Elevación

Descripción:

Busca identificar la duración existente entre la fecha de admisión de un recurso impugnatorio (apelación, casación, queja, consulta) y la elevación al Superior. Ello permitirá verificar el término mayor o menor en función del tipo de recurso. A su vez, podría combinarse con otras variables, teniendo en cuenta la unidad judicial, instancia, vías procedimentales, asunto o delito. Así podremos observar IOE en los siguientes aspectos:

- Por unidad judicial
- Por distrito judicial
- Por instancia
- Por vías procedimentales
- Por asunto
- Por delito

1.7. Fórmula O-7: Tiempo Promedio de Vista de la Causa desde su ingreso a Sala

$$\frac{\Sigma TVC}{NPVC} = TPVCIS$$

ΣTVC = Sumatoria de Tiempos de Vista de la Causa desde su Ingreso a Sala
 $NPVC$ = Número de Procesos para Vista de Causa
 $TPVCIS$ = Tiempo Promedio de Vista de la Causa desde su ingreso a Sala

Descripción:

Permite identificar el tiempo promedio de resolución de la causa cruzando la información con la variable que indica el intervalo de tiempo desde el ingreso del expediente a la Sala, para verificar el tiempo de tramitación de expedientes en Sala.

1.8. Fórmula O-8 : Indicador de Oportunidad de Dictamen Fiscal

$$\frac{\Sigma TDF}{NPEDF} = TPDF$$

ΣTDF = Sumatoria de Tiempos para Dictamen Fiscal
 $NPEDF$ = Número Total de Procesos para Emisión de Dictamen Fiscal
 $TPDF$ = Tiempo Promedio de Emisión del Dictamen Fiscal.

$$\frac{TL}{TPDF} = IODF$$

TL = Término Legal
 $TPDF$ = Tiempo Promedio de Emisión del Dictamen Fiscal
 $IODF$ = Indicador de Oportunidad de Dictamen Fiscal

Descripción:

Se busca identificar el intervalo de tiempo que toma al Ministerio Público para expedir el dictamen correspondiente. A su vez, este Indicador, puede combinarse con variables como unidades fiscales e instancias, para verificar mayor información:

- Indicador de Oportunidad de Dictamen Fiscal por unidades fiscales
- Indicador de Oportunidad de Dictamen Fiscal por instancias

2. INDICADORES DE COBERTURA

a. Concepto

Indican el número de usuarios atendidos por el sistema judicial. Asimismo, miden la capacidad de acceso del servicio en la población, en función de los servicios prestados por el sistema judicial y se les puede relacionar con otros factores, tales como la ubicación geográfica.

b. Objetivo

Medir el acceso al servicio judicial por parte de los usuarios del sistema, así como la forma en que estos intervienen en los diversos procesos.

c. Modelos de Aplicación

2.1. Fórmula C-1: Indicador de Suficiencia de la Oferta Judicial

$$\frac{PG}{NM} = \text{ISOJ}$$

NM = Número de Magistrados

PG = Población General

ISOJ = Indicador de Suficiencia de la Oferta Judicial

Descripción:

Este indicador busca encontrar la media proporcional entre la población total del país (potenciales litigantes), versus la oferta humana del servicio traducida en magistrados. Este Indicador es muy importante, pues reflejará en qué medida el número de magistrados es suficiente para atender una población dada, así como planificar sobre bases ciertas el incremento necesario de las unidades judiciales para atender la demanda.

Los resultados de este indicador deben contrastarse con el estándar que la Organización de las Naciones Unidas señala con oferta suficiente de magistrados: 1 juez por cada 4,000 habitantes.

Esta fórmula puede tener algunas variantes de aplicación, usando otros factores como:

- Unidades judiciales generales
- Unidades judiciales por materia
- Unidades judiciales

2.2. Fórmula C-2 : Indicador de Congestión Procesal

$$\frac{NP}{NM} = ICP$$

NP = Número Total de Procesos
NM = Número de Magistrados
ICP = Indicador de Congestión Procesal

Descripción:

Este Indicador refleja el factor correspondiente al número total de procesos versus el número total de magistrados. La cifra indicará la relación promedio entre la unidad judicial y la carga procesal, reflejando las necesidades de creación de nuevas plazas judiciales.

Este indicador puede tener variantes, dependiendo de otras variables:

- Por unidades judiciales
- Por distrito judicial
- Por instancia
- Por vía procedimental
- Por asunto
- Por delito
- Por materia

2.3. Fórmula C-3 :Indicador de Abogados por Población

$$\frac{PG}{NTA} = IAP$$

PG = Población General
NTA = Número Total de Abogados
IAP = Indicador de Abogados por Población (Media de abogados por población)

Descripción:

Este indicador mide el factor resultante para identificar la oferta de servicios legales. Es decir, el número de abogados que potencialmente pueden atender litigantes.

Variantes:

- Indicador de Abogados por Población en Distrito Judicial
- Indicador de Abogados por Procesos

2.4. Fórmula C-4: Indicador de Producción de Sentencias

$$\frac{\text{NTS}}{\text{NP}} = \text{IPS}$$

NTS = Número Total de Sentencias

NP = Número Total de Procesos

IPS = Indicador de Producción de Sentencias

Descripción:

Busca describir la media de resultados entre la producción de sentencias y el número total de procesos para encontrar la media entre ambas variables.

Variantes:

- Por unidades judiciales
- Por instancias
- Por materias
- Por distrito judicial

Este indicador puede también combinarse con diversos tipos de resoluciones judiciales, incluyendo aquellas que aprueban conciliaciones entre las partes del proceso.

2.5. Fórmula C-5 : Indicador de Resolución de Procesos por Unidades Judiciales

$$\frac{\text{NCRIJ}}{\text{NPIJ}} = \text{IRPIJ}$$

NCRIJ = Número de Causas Resueltas por Instancia Judicial

NPIJ = Número de Procesos en la Instancia Judicial

IRPIJ = Indicador de Resolución de Procesos por Instancia Judicial

Descripción:

El indicador tiene por objeto encontrar la media entre casos resueltos por instancia y causas ingresadas.

Pueden existir variantes que pueden determinarse dentro de un intervalo de tiempo definido. La opción puede viabilizarse en función de causas ingresadas en el propio año (enero-diciembre) o por causas ingresadas -pendientes desde su inicio hasta la fecha del corte de información.

Causas Resueltas son aquellas que han sido concluidas definitivamente ante la instancia correspondiente o que ha sido archivada por sentencia, auto definitivo o por conciliación.

Variantes:

- Por unidad judicial
- Por distrito judicial
- Por vía procedimental
- Por materia
- Por asunto
- Por delito

2.6. Fórmula C-6: Indicador de Litigantes por Proceso

$$\frac{\Sigma \text{NSIP}}{\text{NP}} = \text{N}^\circ \text{PLP}$$

ΣNSIP = Sumatoria de Número de Sujetos que Intervienen en los Procesos

NP = Número de Procesos

$\text{N}^\circ \text{PLP}$ = Número Promedio de Litigantes por Proceso

Descripción:

El indicador establece la media entre procesos y número de litigantes por cada lado, para encontrar la media de procesados por expediente en una determinada muestra. También se puede determinar por materias.

2.7. Fórmula C-7: Indicador de Asuntos más Recurrentes

$$\frac{A}{NP} = \text{IAR}$$

A = Asuntos
NP = Número de Procesos
IAR = Indicador de Asuntos más Recurrentes

Descripción:

Relaciona el número de procesos y los asuntos concretos que se litigan (divorcio, pago de soles, etc.), para encontrar la media de recurrencia.

Variantes:

- Por unidad judicial
- Por distrito judicial
- Por vía procedimental
- Por materia
- Por delito

2.8. Fórmula C-8: Indicador de Participación del Ministerio Público en Causas Civiles

$$\frac{\text{PMP}}{\text{NCI}} = \text{IPMPCC}$$

PMP = Participación del Ministerio Público
NCI = Número de Causas Ingresadas
IPMPCC = Indicador de Participación del Ministerio Público en Causas Civiles

Descripción:

Estima la cantidad de procesos en los que interviene el Ministerio Público en la totalidad de casos civiles ingresados.

2.9. Fórmula C-9: Indicador de Realización de Audiencias

$$\frac{AR}{AP} = IRA$$

AR = Audiencias Realizadas
AP = Audiencias Programadas
IRA = Indicador de Realización de Audiencias

Descripción:

Busca determinar la efectividad en las unidades judiciales para la realización de la programación de las audiencias en los procesos civiles en Primera Instancia.

De igual modo, sería importante determinar del universo de audiencias civiles más frecuentes, la relación existente con el número total de procesos. El indicador reflejará la demanda de audiencias efectuadas, lo que permitiría evaluar las necesidades logísticas de las unidades judiciales para esta labor.

Una variante de esta fórmula permite encontrar la audiencia más utilizada en estos mismos procesos civiles:

$$\frac{AF}{NCI} = IAU$$

AF = Audiencias más Frecuentes
NCI = Número de Causas Ingresadas
IAU = Indicador de Audiencia más Utilizada

2.10. Fórmula C-10: Indicador de Exoneración de Penalidad al Litigante Perdedor

$$\frac{ECCP}{CR} = IEPLP$$

ECCP = Exoneración de Costos y Costas Procesales
CR = Causas Resueltas
IEPLP = Indicador de Exoneración de Penalidad al Litigante Perdedor

Descripción:

Tiene por objeto la aplicación práctica del Art. 412 del Código Procesal Civil. Es decir, del total de causas resueltas, se busca conocer en cuántos casos el Poder Judicial exonera al litigante perdedor del pago de costos y costas procesales. Este dato es relevante, pues puede servir para estimar la falta de cumplimiento al pago de penalidades, derivadas de los gastos efectuados en el proceso que permita dentro de un proceso de largo alcance, educar al litigante en el país, en el sentido de incorporar en la ideología de la gente que no es preciso litigar si se sabe no tener la razón, pues la pérdida del proceso, acarreará sanciones adicionales, como el pago de los gastos al vencedor.

Variante:

- Indicador de Cobro Efectivo de Costas y Costos

2.11. Fórmula C-11: Indicador de Medio Impugnatorio

$$\frac{MI}{NP} = IMI$$

MI = Medios Impugnatorios

NP = Número de Procesos

IMI =Indicador de Medio Impugnativo

Descripción:

Es importante verificar a través de la conjunción de estas variables, el recurso impugnatorio más frecuente, a fin de determinar la mayor carga de trabajo respecto de este acto procesal.

Variantes:

- Por unidad judicial
- Por distrito judicial
- Por instancia
- Por vía procedimental
- Por asunto
- Por delito

2.12. Fórmula C-12: Indicador de Tasas Judiciales más Frecuentes

$$\frac{TJF}{NP} = ITJF$$

TJF = Tasas judiciales más Frecuentes

NP = Número de Procesos

ITJF = Indicador de Tasa Judicial más Frecuente

Descripción:

Se trata de verificar en el plano real el cumplimiento del pago de tasas judiciales por procesos civiles. Si bien el pago de algunas tasas no tiene que ver con el número de procesos (copias certificadas) es importante saber los promedios reales de cumplimiento de pago de aranceles pendientes.

Variantes:

- Indicador de Tasas judiciales más frecuentes por Causas ingresadas en unidades judiciales
- Indicador de Tasas judiciales más frecuentes por Causas ingresadas por según vía procedimental
- Indicador de Tasas judiciales más frecuentes por Causas ingresadas según asunto

2.13. Fórmula C-13: Indicador de Participación Relativa del Tipo x

$$\frac{NSPx}{NSP} = IPRTx$$

NSPx = Número de Sujetos Procesados del Tipo x

NSP = Número de Sujetos Procesados

IPRTx = Indicador de Participación Relativa del Tipo x

Tipo x = Persona natural, jurídica o el Estado; sexo, edad, etc.

Descripción:

Busca determinar cual es la mayor o menor recurrencia de litigantes según la clase y condición del litigante en el proceso, teniendo en cuenta si el litigante es persona natural, persona jurídica o el Estado: de igual forma el sexo del litigante, edad de litigante, distrito de residencia, nivel de instrucción del litigante, profesión u ocupación del litigante, etc.

2. 14. Fórmula C-14: Indicador de Deficiencia en la Dirección o Impulso Procesal

$$\frac{\text{NPCA}}{\text{NP}} = \text{IDDIP}$$

NPCA = Número de Procesos Concluidos por Abandono.
NP = Número de Procesos
IDDIP = Indicador de Deficiencia en la Dirección o Impulso Procesal

Descripción:

Busca determinar el número de causas concluidas por abandono, denotando un factor de inacción de las unidades judiciales, pues conforme al Art. II del Título Preliminar del Código Procesal Civil la dirección e impulso del proceso lo tiene el Juez.

2.15. Fórmula C-15: Indicador de Sujetos Procesales del Rol x

$$\frac{\text{NSPR}_x}{\text{NSP}} = \text{ISPR}_x$$

NSPR_x = Número de Sujetos Procesados del Rol x
NSP = Número de Sujetos Procesados
ISPR_x = Indicador de Sujetos Procesados del Rol x

Rol x = Demandantes, demandados, denunciadores o procesados

Descripción:

Pretende verificar del total de las causas ingresadas, el rol que cumplen las partes (Estado, persona natural o jurídica), en función de su participación en el proceso: demandantes, demandados, denunciadores o procesados.

2.16. Fórmula C-16: Indicador de Conciliaciones

$$\frac{NCC}{NP} = IC$$

NCC = Número de Causas Conciliadas

NP = Número de Procesos

IC = Indicador de Conciliaciones

Descripción:

Busca determinar el número total de conciliaciones frente al número total de procesos. Estimaré un factor sobre la gestión eficaz o infructuosa de la acción judicial, para concluir los procesos por conciliación.

2.17. Fórmula C-17: Indicador de Constitución de Parte Civil

$$\frac{NAPC}{NTA} = ICPC$$

NAPC = Número de Agraviados que se Constituyen en Parte Civil

NTA = Número Total de Agraviados

ICPC = Indicador de Constitución en Parte Civil

Descripción:

Verifica el número de agraviados que se constituyen en parte civil, encontrando el factor del universo total. Siempre con la comisión de un delito existe un agraviado, es decir, la persona que es afectada directamente con el hecho punible. En este caso el número de agraviados será tomado de los propios expedientes y en el caso de procesos por homicidio, debe considerarse como agraviados a los familiares directos de la víctima acreditados en autos. Si no lo están, se puede considerar teóricamente que alguna persona es afectada.

2.18. Fórmula C-18: Indicador de Reos Contumaces

$$\frac{\text{NRC}}{\text{NP}} = \text{IRC}$$

NRC = Número de reos contumaces
NP = Número Total de Procesos
IRC = Indicador de Reos Contumaces

Descripción:

Busca determinar el nivel de ineficacia del sistema judicial para la persecución de delitos. En este Indicador, empero es importante puntualizar que no es sólo el Poder Judicial quien responde por esta ineficacia, sino todo el sistema en su conjunto, al no lograr la captura del procesado (principalmente la Policía Judicial y la Policía Nacional). Una variante determinada de los mismos presupuestos se deriva en el caso de los reos ausentes:

- Índice de Ineficacia del Proceso por reos ausentes.

3. INDICADORES DE DESEMPEÑO

a. Concepto

Se orientan a verificar la calidad del producto, en función de la relación existente entre éste, el servicio y los insumos necesarios para su prestación.

La formulación de indicadores en el ámbito judicial, depende en gran parte del rol que se le asigne al Poder Judicial. Los indicadores de evaluación o de desempeño del Poder Judicial, deben basarse fundamentalmente en las funciones asignadas a los órganos jurisdiccionales, antes que en los resultados o metas finales del mismo.

b. Objetivo

Este indicador, pretende estimar el funcionamiento real de las unidades judiciales respecto a la actividad jurisdiccional desarrollada. Establece la medición de la conducta procesal de diversos actos procesales dispuestos en la ley, a efectos de encontrar la relación entre ambas variables y encontrar niveles de optimización o insatisfacción del servicio judicial.

c. Modelos de Aplicación

3.1. Fórmula D-1: Indicador de Gestión Judicial

$$\frac{\text{NCR}}{\text{NCI}} = \text{IGJ}$$

NCR = Número de Causas Resueltas
NCI = Número de Causas Ingresadas
IGJ = Indicador de Gestión Judicial

Descripción:

Verifica un índice de gestión muy importante pues evalúa la producción cuantitativa del sistema judicial y puede determinar asimismo la producción por unidades judiciales e instancias.

3.2. Fórmula D-2: Indicador de Morosidad Judicial

$$\frac{TL}{TPDP} = MJ$$

TL = Término Legal
TPDP = Tiempo Promedio de Duración de Proceso
MJ = Morosidad Judicial

Descripción:

Este indicador es importante para verificar no sólo un indicador de oportunidad (ver Fórmula O-2), sino también para evaluar la gestión del magistrado en concreto, así como la eficacia del desempeño de las instancias judiciales, en el ámbito de las unidades o instancias judiciales.

3.3. Fórmula D-3: Indicador de Concordancia de Resolución en 2ª Instancia

$$\frac{RPI}{RSI} = ICR$$

RPI = Resolución de Primera Instancia
RSI = Resolución de Segunda Instancia
ICR = Indicador de Concordancia de Resolución

Descripción:

Estima de alguna forma el desempeño de las unidades judiciales respecto al sentido de sus fallos. Para obtener el indicador, es preciso definir que se tendrá como resolución óptima aquella que es confirmada por el superior. Las variantes tendrán relación por sentencia y autos, combinando unidades judiciales, asuntos o delitos.

3.4. Fórmula D-4: Indicador de Sentencias Expedidas

$$\frac{SE}{CP} = ISE$$

SE = Sentencias emitidas

CP = Carga Procesal

ISE= Indicador de Sentencias Expedidas

Descripción:

Verifica una atenuación del desempeño de la unidad judicial respecto al número de sentencias emitidas, con relación a la carga procesal en un período de tiempo dado. Debe encontrarse una relación que permita medir esta producción con la carga en sí. Puede combinarse para encontrar el factor de producción de autos definitivos.

3.5. Fórmula D-5: Indicador de Ampliaciones Procesales

$$\frac{NA}{NP} = IAP$$

NA = Número de ampliaciones

NP = Número de procesos

IAP = Indicador de Ampliaciones Procesales

Descripción:

Tiene como objetivo encontrar la media de procesos con relación al número de ampliaciones en materia penal que conduce a una mayor duración. La efectividad del magistrado dependerá de poder realizar su gestión en el menor plazo. Esa es la situación deseada.

3. 6. Fórmula D-6: Indicador de Sobreseimiento de Causas

$$\frac{\text{NPAS}}{\text{N}^\circ \text{ P}} = \text{ISC}$$

NPAS = Número de Procesados con auto de Sobreseimiento

Nº P = Número de Procesados

ISC = Indicador de Sobreseimiento de Causas

Descripción:

Mide la relación entre las causas ingresadas y las causas sobreseídas. Buscará definir las bases de defectos en la formalización de procesos por parte del Ministerio Público y aperturas. Indicará la mejor forma de investigar algunos delitos.

3.7. Fórmula D-7: Indicador de Condenabilidad

$$\frac{\text{PC}}{\text{NP}} = \text{IC}$$

PC = Procesados Condenados

NP = Número de Procesados

IC = Indicador Condenabilidad

Descripción:

Muestra el desempeño del sistema judicial respecto al número de procesados y al número de condenados.

3.8. Fórmula D-8: Indicador de Estado de Expediente

$$\frac{EE}{NP} = IEE$$

EE = Estado del Expediente

NP = Número de Procesos

IEE = Indicador del Estado del Expediente

Descripción:

Indica la media de producción judicial de eficacia en el desempeño, al atribuir el mayor número de casos resueltos, en ejecución, pendientes o en trámite, valores a ser asignados en una escala.

4. INDICADORES DE COSTO

a. Concepto

Se orientan a tener una aproximación de los costos necesarios para ofrecer el servicio judicial en función de la relación existente entre el servicio y los insumos necesarios para su prestación.

b. Objetivo

Tiene como objetivo verificar la variable costo, en el análisis de la realidad del Poder Judicial. Los modelos propuestos pretenden identificar los supuestos macros del sistema en función de la carga procesal y algunas partidas dispuestas en la Ley de Presupuesto, para identificar de modo grueso la suficiencia o insuficiencia de los recursos asignados.

c. Modelos de Aplicación

4.1. Fórmula CO-1: Disponibilidad de Recursos del Poder Judicial

$$\frac{PPJ}{PGR} \times 100 \% = PPPJ$$

PPJ = Presupuesto del Poder Judicial

PGR = Presupuesto General de la República

PPPJ= Participación Porcentual del Presupuesto del Poder Judicial

Descripción:

Intenta describir la relación existente entre el Presupuesto de la República con los recursos asignados a nivel del Poder Judicial como pliego, a efectos de determinar en que grado participa dicho Poder del Estado de los recursos presupuestales totales. Sería importante que este indicador pueda comparar diversos ejercicios fiscales con datos reales, para determinar la situación del Poder Judicial desde la perspectiva económica, como una externalidad central de influencia en la actividad jurisdiccional.

4.2. Fórmula CO-2: Indicador de Incremento Porcentual del Presupuesto

$$\frac{\text{PPJaño 2} - \text{PPJaño 1}}{\text{PPJaño 1}} \times 100\% = \text{VPPJ}$$

PPJaño 1 = Presupuesto del Poder Judicial del año 1
PPJaño 2 = Presupuesto del Poder Judicial del año 2
VPPJ = Variación porcentual del Presupuesto del Poder Judicial

Descripción:

Busca establecer si hay crecimiento o decrecimiento el presupuesto asignado para el Poder Judicial con respecto al año anterior.

-Variantes:

- De acuerdo a la estructura del presupuesto: gasto corriente, gastos de capital, etc.

4.3. Fórmula CO-3: Indicador de Costo de Procesos

$$\frac{\text{PPJ}}{\text{CP}} = \text{ICP}$$

PPJ = Presupuesto del Poder Judicial
CP = Carga Procesal
ICP = Indicador de Costo Real de Procesos

Descripción:

Intenta dar una aproximación del costo de la carga procesal.

4.4. Fórmula CO-4: Indicador de Ejecución Presupuestal

$$\frac{PG}{PA} \times 100\% = IEP$$

PA = Presupuesto Asignado

PG = Presupuesto Gastado

IEP = Indicador de Ejecución Presupuestal

Descripción:

Este indicador, busca ubicar la relación existente entre el Presupuesto asignado al Poder Judicial y lo efectivamente gastado en el ejercicio fiscal. Evaluará la gestión administrativa del Poder Judicial, a efectos de encontrar indicadores de ejecución óptima de la planificación efectuada o deficiente administración en la ejecución.

Variante:

- Presupuesto asignado al Distrito Judicial